

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE el marco regulatorio específico dirigido a resolver en forma definitiva la regularización dominial de los vecinos de los macizos 15, 52, 53, 54 A y 56A de la Sección L, correspondientes al Barrio Felipe Varela.

ARTICULO 2º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios individuales con cada uno de los vecinos comprendidos en la presente, previa conformidad de la totalidad de los vecinos involucrados respecto a la propuesta a convenir y del proyecto de nuevo parcelamiento general del sector, que permitan solucionar los históricos conflictos planteados a partir de las adjudicaciones de predios en condominios efectuadas en el sector, de acuerdo a los siguientes principios rectores:

- 1) Deberá convenirse la derogación de todos los actos administrativos de adjudicación relativos a la histórica disposición urbana y catastral, y la adjudicación de los predios emergentes del nuevo parcelamiento, a cada uno de los vecinos comprendidos en la presente.
- 2) Respecto a las parcelas cuyo valor hubiera sido oportunamente cancelado parcial o totalmente por el adjudicatario, deberá considerarse el porcentaje abonado del predio en función del valor fiscal de la mitad indivisa de la parcela correspondiente al momento de suscribir el convenio y convenirse un débito o crédito fiscal con dicho adjudicatario, de acuerdo a las diferencias de dicho valor con el valor fiscal de la nueva parcela a adjudicar, valor que constituirá el precio de venta de los predios en estos casos.
- 3) Deberá explicitarse la prohibición al adjudicatario de enajenar o transferir por cualquier título las mejoras que se hallan en el predio a adjudicar, así como la responsabilidad que le cabe frente a cualquier acto que implique la administración y/o disposición del mismo.
- 4) Deberá convenirse con los adjudicatarios de los predios emergentes del nuevo ordenamiento parcelario, la distribución relativa de las deudas impositivas o retributivas generadas en las parcelas originales sujetas a subdivisión, deudas que serán transferidas a las nuevas parcelas creadas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Cardenas
Mariela Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

ES COPIA FIEL

Victor Ramon Rodriguez
VICTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

al momento de realizarse el alta correspondiente en el padrón de contribuyentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2179

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2000.-

jet2.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M



Mariela Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 20 JUL 2000

VISTO: El Expediente N° 04111/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2000, por la cual se instituye el marco regulatorio específico dirigido a resolver en forma definitiva la regularización dominial de los vecinos de los Macizos 15, 52, 53, 54A y 56A de la Sección L, correspondientes al Barrio Felipe Varela.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 347/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

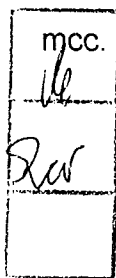
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2179**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2000, por la cual se instituye el marco regulatorio específico dirigido a resolver en forma definitiva la regularización dominial de los vecinos de los Macizos 15, 52, 53, 54A y 56A de la Sección L, correspondientes al Barrio Felipe Varela. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 918 /2000.



ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ina JÉRGE SA GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia